

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2501/22

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos que se citan a continuación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 194, de fecha 6-10-2022, y comprendido entre el 7-10-2022 y el 21-11-2022, y no habiéndose presentado alegaciones de ninguna clase, dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 30-9-2022, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1. Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de guardería municipal.
2. Ordenanza Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y por reservas en vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.
3. Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.
4. Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
5. Ordenanza Reguladora de la Tasa por recogida de basuras.
6. Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación del cementerio municipal.
7. Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de banda municipal de música.
8. Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización de aparcamientos públicos municipales.
9. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y servicios urbanísticos.
10. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicios de depuración de aguas.

“Disposición final: la presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Las cantidades acordadas se incrementarán a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente modificación con el Índice de Precios al Consumo correspondiente al ejercicio de 2022.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra del texto de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Bernardo, 24 de noviembre de 2022.
El Alcalde-Presidente, *David Segovia Muñoz*.

